



Medellín, martes 1 de junio de 2021

UNIDOS

# INGACETA DEPARTAMENTAL



N° 23.031

Registrando la historia de Antioquia desde 1908

46 Páginas

\*Registrado en el Ministerio de Gobierno por Resolución N° 000474 de junio de 1967 | Tarifa postal reducida N° 2333 de la Administración Postal Nacional - Porte Pagado\*

## CONTENIDO

## DECRETOS



ORDEN AL MÉRITO  
CÍVICO Y EMPRESARIAL  
MARISCAL JORGE ROBLEDO  
CATEGORÍA ORO



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Secretaría de Suministros y Servicios  
Dirección de Gestión Documental

---

## SUMARIO DECRETOS MAYO 2021

Número	Fecha	Página	Número	Fecha	Página
070001981	Mayo 31 de 2021	3	070001988	Mayo 31 de 2021	26
070001982	Mayo 31 de 2021	6	070001989	Mayo 31 de 2021	29
070001983	Mayo 31 de 2021	9	070001990	Mayo 31 de 2021	32
070001984	Mayo 31 de 2021	12	070001991	Mayo 31 de 2021	34
070001985	Mayo 31 de 2021	16	070001992	Mayo 31 de 2021	37
070001986	Mayo 31 de 2021	19	070001993	Mayo 31 de 2021	39
070001987	Mayo 31 de 2021	23	070001994	Mayo 31 de 2021	42

---



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

DECRETO

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

**EL GOBERNADOR (E) DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 29 de 2020, y

**CONSIDERANDO**

- a. Que el artículo 27 de la Ordenanza 29 del 10 de diciembre 2020 "***SOBRE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2021***", faculta pro tempore al Gobernador para efectuar modificaciones al presupuesto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental; y teniendo además como base el numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política.
- b. Que la Oficina de Comunicaciones, solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación mediante oficio con radicado No.2021020023296 del 25 de mayo de 2021, con el fin de trasladar recursos por valor de \$34.069.725, a la Secretaría de Talento Humano y Desarrollo Organizacional.
- c. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable en el oficio con radicado No.2021020023700 del 27 de mayo de 2021.

- d. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- e. Que el objetivo de este decreto es trasladar recursos de la Oficina de Comunicaciones - Despacho del Gobernador - a la Secretaría de Talento Humano y Desarrollo Organizacional, para el Programa "Prácticas de Excelencia", debido a que se requiere contar con cinco (5) practicantes de excelencia durante el segundo semestre de 2021 que apoyen los proyectos y programas de esta Oficina, contenidos en el Plan de Desarrollo 2020-2023.

En mérito de lo expuesto,

### DECRETA

**Artículo Primero.** Contracredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de funcionamiento de la Oficina de Comunicaciones - Despacho del Gobernador-, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	Centro Gestor	Pos-pre	Área Funcional	Pep	Valor	Descripción del Proyecto
0-1010	100A	2-1-2-02-02-008	C	999999	\$34.069.725	Servicios Prestados a las empresas y servicios producción
<b>TOTAL</b>					<b>\$34.069.725</b>	

**Artículo Segundo.** Acredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión de la Secretaría de Talento Humano y Desarrollo Organizacional, de conformidad con el siguiente detalle:

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

Fondo	Centro Gestor	Pos-pre	Área Funcional	Pep	Valor	Descripción del Proyecto
0-1010	173H	2-3	C45994	220280	\$34.069.725	Apoyo a la Administración Departamental, mediante la incorporación de estudiantes en semestre de práctica-Medellín
<b>TOTAL</b>					<b>\$34.069.725</b>	

**Artículo Tercero.** Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, a

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

*Luís S. V.*

**LUIS FERNANDO SUÁREZ VÉLEZ**  
Gobernador de Antioquia (E)

*Juan Guillermo Usme F.*  
**JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ**  
Secretaría General

*Catalina Naranjo Aguirre*  
**CATALINA NARANJO AGUIRRE**  
Secretaría de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Guillermo León Cadavid Cifuentes, Director de Presupuesto	<i>Guillermo León Cadavid Cifuentes</i>	28/05/2021
Revisó	Revisión Jurídica, Despacho de Hacienda	<i>Melba C. Salazar Franco</i>	28/05/2021
Revisó y aprobó	Diana Patricia Salazar Franco, Subsecretaria de Hacienda	<i>Diana Patricia Salazar Franco</i>	28/05/2021
Vo.Bo.	David Andrés Ospina Saldarriaga, Subsecretario Prevención del daño antijurídico	<i>David Andrés Ospina Saldarriaga</i>	28-5-21

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

**DECRETO**

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

**EL GOBERNADOR (E) DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 29 de 2020, y,

**CONSIDERANDO**

- a. Que el inciso final del artículo 27 de la Ordenanza 29 del 10 de diciembre 2020 **"SOBRE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2021"**, faculta al Gobernador para efectuar por acto administrativo idóneo las adiciones, traslados y reducciones de recursos de destinación específica en cualquier momento de la vigencia.
- b. Que el Director Administrativo y Financiero de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia certificó el 20 de mayo de 2021, recursos para adicionar a la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, según resolución 2525 del 29 de diciembre del 2020, notificación del Ministerio de Salud con radicado 202117000032261 de enero 12 del 2021, estos recursos serán asignados para apoyar el proyecto para la adquisición de 20 ambulancias de transporte asistencial básico y 6 ambulancias medicalizadas para el Departamento de Antioquia. Los municipios priorizados para las seis (6) ambulancias medicalizadas son: Caucasia, Caldas, Medellín (ESE Hospital La María), Itagüí, Rionegro, y Santa Fe de Antioquia. De igual manera veinte (20) ambulancias básicas para los municipios de: Ituango, Toledo, San Roque, Yondó, Ciudad Bolívar, Chigorodó, Arboletes, Carepa, San Pedro de Urabá, San Luis, Sonsón, Marinilla, Santuario, Guatapé, Nariño, San Vicente, Sabaneta, Medellín (ESE Hospital la María), Yolombó, y Remedios.

BJIMENEZZ

4563

- c. Que la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, mediante oficio con radicado No. 2021020022702 del 21 de mayo de 2021, solicitó a la Contadora General del Departamento de Antioquia, expedir certificación de ingresos, para adicionar al presupuesto de la vigencia 2021 en la suma de \$ 1.404.000.000.
- d. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, la Contadora General del Departamento, certificó la disponibilidad de los recursos a incorporar al presupuesto General del Departamento de la vigencia 2021, mediante radicado No.2021020022966 del 24 de mayo de 2021.
- e. Que la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación, mediante oficio con radicado 2021020023377 del 26 de mayo de 2021.
- f. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable al Director de Presupuesto, mediante oficio con radicado No.2021020023696 del 27 de mayo de 2021.
- g. El objetivo de este decreto es adicionar recursos al presupuesto de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia de la vigencia 2021, con la finalidad de fortalecer la red de servicios de salud del Departamento de Antioquia, atendiendo lo establecido en la resolución del Ministerio de Salud con radicado 00002525 de diciembre 29-2020, cuyos recursos se ejecutarán en la actividad denominada "Cofinanciación, Dotación Ambulancias" a cargo de la Dirección Calidad y Red de Servicios, para la adquisición de 20 ambulancias de transporte asistencial básico y 6 ambulancias medicalizadas para el Departamento de Antioquia.

En mérito de lo expuesto,

#### DECRETA

**Artículo Primero.** Adiciónese el Presupuesto y PAC de Ingresos en la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, de conformidad con el siguiente detalle:



Fondo	C.G	Pospre	Área Funcional	Elemento PEP	Valor	Descripción
0-OI2616	131D	1-1-2-08-06-002	C	999999	1.404.000.000	De otras entidades del gobierno general- Condicionadas a la adquisición de un activo-recuperación Nivel Central Municipal
<b>TOTAL</b>					<b>\$ 1.404.000.000</b>	

**Artículo Segundo.** Adiciónese el Presupuesto y PAC de Gastos de Inversión en la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G	Pospre	Área Funcional	Elemento PEP	Valor	Descripción
0-OI2616	131D	2-3	C19061	010064	1.404.000.000	Fortalecimiento a la Red de Servicios de salud del departamento de Antioquia
<b>TOTAL</b>					<b>\$ 1.404.000.000</b>	

**Artículo Tercero.** Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación. Dado en Medellín, a

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

*Luís Suárez*

**LUIS FERNANDO SUÁREZ VÉLEZ**  
Gobernador de Antioquia (E)

*Juan Guillermo Usme Fernández*  
**JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ**  
Secretario General

*Catalina Naranjo Aguirre*  
**CATALINA NARANJO AGUIRRE**  
Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Guillermo León Cadavid Cifuentes, Director de Presupuesto	<i>Guillermo León Cadavid Cifuentes</i>	28/05/2021
Revisó	Revisión Jurídica Despacho Hacienda	<i>Revisión Jurídica</i>	28/05/2021
Revisó y aprobó	Diana Patricia Salazar Franco, Subsecretaria de Hacienda	<i>Diana Patricia Salazar Franco</i>	28/05/2021
Vo.Bo.	David Andrés Ospina Saldarriaga, Subsecretario Prevención del daño antijurídico	<i>David Andrés Ospina Saldarriaga</i>	28-5-21

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

**DECRETO**

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

**EL GOBERNADOR (E) DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 29 de 2020, y

**CONSIDERANDO**

- a. Que el artículo 27 de la Ordenanza 29 del 10 de diciembre 2020 "**SOBRE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2021**", faculta pro tempore al Gobernador para efectuar modificaciones al presupuesto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental.
- a. Que mediante oficio con radicado No.2021020019788 del 4 de mayo de 2021, la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, solicitó traslado de recursos, para el SERES de Desarrollo Económico.
- b. Que de conformidad con el artículo 30 de las Disposiciones Generales del Presupuesto 2021, "**Traslados presupuestales por iniciativa de la Secretaría de Hacienda. Siempre y cuando el Gobernador cuente con facultades para realizar traslados presupuestales, solo por iniciativa de la Secretaría de Hacienda, se podrán contracreditar los recursos asignados a las siguientes apropiaciones: Factores salariales comunes, adquisición de bienes y servicios, Contribuciones inherentes a la nómina, transferencias Corrientes y Gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora. Lo anterior, de conformidad con el nuevo catálogo de clasificación presupuestal de entidades territoriales**", mediante oficio con radicado No. 2021020021901 del 14 de mayo de 2021, la Secretaria de Hacienda autorizó la realización del traslado presupuestal.

GCADAVIDC

4570

- c. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- d. Que el objetivo de este decreto es trasladar recursos de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, al SERES Secretaría Regional y Sectorial de Desarrollo Económico, con el fin de que se dispongan recursos en sus rubros de funcionamiento

En mérito de lo expuesto,

### DECRETA

**Artículo Primero.** Contracredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de Funcionamiento en la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	CeGestor	Pospre	AFunc	Proyecto	Valor	Descripción
0-1010	163G	2-1-1-01-01-001-02	C	999999	2.666.667	Horas extras, dominicales, festivos y recargos
0-1010	163G	2-1-2-02-01-003	C	999999	6.666.667	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)
0-1010	163G	2-1-2-02-01-006	C	999999	666.667	Servicios de alojamiento, servicios de suministro de comidas y bebidas, servicios de transporte y servicios de distribución de electricidad, gas y agua
0-1010	163G	2-1-2-02-01-010	C	999999	8.333.333	Viáticos de los funcionarios en comisión
<b>TOTAL</b>					<b>\$18.333.334</b>	

**Artículo Segundo** Acredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de Funcionamiento en SERES Secretaría Regional y Sectorial de Desarrollo Económico, de conformidad con el siguiente detalle:

§

§

Fondo	CeGestor	Pospre	AFunc	Proyecto	Valor	Descripción
0-1010	160G	2-1-1-01-01-001-02	C	999999	2.666.667	Horas extras, dominicales, festivos y recargos
0-1010	160G	2-1-2-02-01-003	C	999999	6.666.667	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)
0-1010	160G	2-1-2-02-01-006	C	999999	666.667	Servicios de alojamiento, servicios de suministro de comidas y bebidas, servicios de transporte y servicios de distribución de electricidad, gas y agua
0-1010	160G	2-1-2-02-01-010	C	999999	8.333.333	Viáticos de los funcionarios en comisión
<b>TOTAL</b>					<b>\$18.333.334</b>	

**Artículo Tercero.** Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, a

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

*Luis F. Suárez Velez*

**LUIS FERNANDO SUÁREZ VÉLEZ**  
Gobernador de Antioquia (E)

*Juan Guillermo Usme Fernández*  
**JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ**  
Secretario General

*Catalina Naranjo Aguirre*  
**CATALINA NARANJO AGUIRRE**  
Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Guillermo León Cadavid Cifuentes, Director de Presupuesto	<i>Guillermo León Cadavid Cifuentes</i>	28/05/2021
Revisó	Revisión jurídica Despacho Secretaría de Hacienda	<i>Helena J. Castellano</i>	28/05/2021
Revisó y aprobó	Diana Patricia Salazar Franco, Subsecretaria de Hacienda	<i>Diana Patricia Salazar Franco</i>	28/05/2021
Vo.Bo.	David Andrés Ospina Saldarriaga, Subsecretario Prevención del daño antijurídico	<i>David Andrés Ospina Saldarriaga</i>	28-5-21

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

DECRETO

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento.

**EL GOBERNADOR (E) DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 29 de 2020, y

**CONSIDERANDO**

- a. Que el artículo 27 de la Ordenanza 29 del 10 de diciembre 2020 "***SOBRE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2021***", faculta pro tempore al Gobernador para efectuar modificaciones al presupuesto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental; y teniendo además como base el numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política.
- b. Que la Secretaría de Hacienda solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación mediante oficio con Radicado No. 2021020023991 del 28 de mayo de 2021, con el fin de trasladar recursos a la Secretaría de Inclusión Social y Familia y a la Secretaría de Salud y Protección Social, por valor de \$32.603.400.934, los cuales se encuentran apropiados en el proyecto de inversión para el pago de la deuda del Metro de Medellín.
- c. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable al Director de Presupuesto en el oficio con radicado No.2021020024032 del 31 de mayo de 2021.

- d. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- e. Que la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social, informó los rubros mediante oficio con Radicado No. 2021020023983 del 28 de mayo de 2021.
- f. Que la Secretaría de Inclusión Social y Familia informó los rubros mediante oficio con Radicado No. 2021020023781 del 28 de mayo de 2021.
- g. Que el objetivo de este Decreto es trasladar recursos de la Secretaría de Hacienda en el agregado de gastos de Inversión por valor de \$32.603.400.934 acogiéndose a la Resolución 0874 del 23 de abril de 2021 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público *“Por la cual se autoriza suspender temporalmente la pignoración de unas rentas otorgadas por el Departamento de Antioquia y el Municipio de Medellín, a favor de la Nación.”*

En mérito de lo expuesto,

### DECRETA

**Artículo Primero.** Contracredítese el Presupuesto y PAC de gastos de inversión en la Secretaría de Hacienda, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G	Pospre	Área Funcional	Elemento PEP	Valor	Descripción
0-1010	172H	2-3	C45994	220302	32.603.400.934	Capitalización del METRO Medellín
				<b>Total</b>	<b>\$32.603.400.934</b>	

**Artículo Segundo.** Acredítese el Presupuesto y PAC Gastos de inversión, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G	Pospre	Área Funcional	Elemento PEP	Valor	Descripción
0-OI1010	131D	2-3	C19061 ✓	010064 ✓	3.000.000.000	Fortalecimiento a la Red de Servicios de Salud del Departamento de Antioquia
0-OI1010	131D	2-3	C19061 ✓	010064 ✓	4.500.000.000	Fortalecimiento a la Red de Servicios de Salud del Departamento de Antioquia
0-OI1010	131D	2-3	C19061 ✓	010064 ✓	500.000.000	Fortalecimiento a la Red de Servicios de Salud del Departamento de Antioquia
0-SP1010	131D	2-3	C19053 ✓	010081 ✓	2.000.000.000	Fortalecimiento Salud para el Alma Salud Mental y Convivencia Social Antioquia
0-PS1010	131D	2-3	C19062 ✓	010083 ✓	17.760.000.000	Compromiso de garantizar la prestación de servicios de salud para la población a cargo del departamento de Antioquia
0-PS1010	131D	2-3	C19062 ✓	010083 ✓	640.000.000	Compromiso de garantizar la prestación de servicios de salud para la población a cargo del departamento de Antioquia
0-PS1010	131D	2-3	C19062 ✓	010083 ✓	600.000.000	Compromiso de garantizar la prestación de servicios de salud para la población a cargo del departamento de Antioquia
0-OI1010	131D	2-3	C19062 ✓	010088 ✓	380.000.000	Fortalecimiento del CRUE del departamento Antioquia
0-OI1010	131D	2-3	C19062 ✓	010088 ✓	620.000.000	Fortalecimiento del CRUE del departamento Antioquia
0-1010	133D	2-3	C41021 ✓	070116 ✓	2.103.400.934	Identificación Compromiso Reivindicando Los Derechos Del Adulto Mayor En Antioquia Medellín
0-1010	133D	2-3	C17042 ✓	140083 ✓	500.000.000	Implementación de procesos de formalización de territorios indígenas en Antioquia
				<b>Total</b>	<b>\$32.603.400.934</b>	

**Artículo Tercero.** Este Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, a

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

*L. S. V.*

**LUIS FERNANDO SUÁREZ VÉLEZ**  
Gobernador de Antioquia (E)

*Juan Guillermo Usme Fernández*  
**JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ**  
Secretario General

*Catalina Naranjo Aguirre*  
**CATALINA NARANJO AGUIRRE**  
Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Guillermo León Cadavid Cifuentes, Director de Presupuesto	<i>W. León</i>	28/05/2021
Revisó	Revisión Jurídica Despacho de Hacienda	<i>Mauricio Henao</i>	31/05/2021
Revisó y aprobó	Diana Patricia Salazar Franco, Subsecretaria Financiera	<i>D. P. Salazar</i>	31/05/2021
Vo.Bo.	David Andrés Ospina Saldarriaga, Subsecretario Prevención del daño antijurídico	<i>D. A. Ospina</i>	31-5-21

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

**DECRETO**

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

**EL GOBERNADOR (E) DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 29 de 2020, y

**CONSIDERANDO**

- a. Que el artículo 27 de la Ordenanza 29 del 10 de diciembre 2020 **"SOBRE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2021"**, faculta pro tempore al Gobernador para efectuar modificaciones al presupuesto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental; y teniendo además como base el numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política.
- b. Que la Oficina Privada, adscrita al Despacho del Gobernador, solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación mediante oficio con radicado No.2021020021292 del 11 de mayo de 2021, con el fin de trasladar recursos por valor de \$20.441.835, a la Secretaría de Talento Humano y Desarrollo Organizacional.
- c. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable en el oficio con radicado No.2021020021342 del 11 de mayo de 2021.
- d. Que de conformidad con el artículo 30 de las Disposiciones Generales del Presupuesto 2021, **"Traslados presupuestales por iniciativa de la Secretaría de Hacienda. Siempre y cuando el Gobernador cuente con facultades para realizar traslados presupuestales, solo por iniciativa de la**



BJIMENEZZ



456

Secretaría de Hacienda, se podrán contracreditar los recursos asignados a las siguientes apropiaciones: Factores salariales comunes, adquisición de bienes y servicios, Contribuciones inherentes a la nómina, transferencias Corrientes y Gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora. Lo anterior, de conformidad con el nuevo catálogo de clasificación presupuestal de entidades territoriales”, la Secretaria de Hacienda autorizó la realización del traslado presupuestal, en el oficio con radicado Nro. 2021020021379 del 11 de mayo de 2021.

- e. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- f. Que el objetivo de este Decreto es trasladar recursos de la Oficina Privada-Despacho del Gobernador, a la Secretaría de Talento Humano y Desarrollo Organizacional, ya que se requieren practicantes de excelencia durante el segundo semestre de 2021, para apoyar proyectos y programas contenidos en el Plan de Desarrollo de la Dependencia.

En mérito de lo expuesto,

### DECRETA

**Artículo Primero.** Contracréditese el Presupuesto y PAC de Gastos de funcionamiento de la Oficina Privada - Despacho del Gobernador, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	Centro Gestor	Pos-pre	Área Funcional	Pep	Valor	Descripción del Proyecto
0-1010	100A	2-1-2-02-02-008	C	999999	\$20.441.835	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción.
<b>TOTAL</b>					<b>\$20.441.835</b>	

**Artículo Segundo.** Acredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión en la Secretaría de Talento Humano y Desarrollo Organizacional, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	Centro Gestor	Pos-pre	Área Funcional	Pep	Valor	Descripción del Proyecto
0-1010	173H	2-3	C45994	220280	\$20.441.835	"Apoyo a la Administración Departamental, mediante la incorporación de estudiantes en semestre de práctica- Medellín"
<b>TOTAL</b>					<b>\$20.441.835</b>	

**Artículo Tercero.** Este Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, a

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

*L.F. Suárez*

**LUIS FERNANDO SUÁREZ VÉLEZ**  
Gobernador de Antioquia (E)

*Juan Guillermo Usme Fernández*  
**JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ**  
Secretario General

*Catalina Naranjo Aguirre*  
**CATALINA NARANJO AGUIRRE**  
Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Guillermo León Cadavid Cifuentes, Director de Presupuesto	<i>GLC</i>	27/05/2021
Revisó	Revisión jurídica Despacho Secretaría de Hacienda	<i>Mauricio Henao</i>	27/05/2021
Revisó y aprobó	Diana Patricia Salazar Franco, Subsecretaria de Hacienda	<i>DPF</i>	28/05/2021
Vo.Bo.	David Andrés Ospina Saldarriaga, Subsecretario Prevención del daño antijurídico	<i>DAOS</i>	28-5-21

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

DECRETO

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

**EL GOBERNADOR (E) DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 29 de 2020, y

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 27 de la Ordenanza 29 del 10 de diciembre 2020 "***SOBRE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2021***", faculta pro tempore al Gobernador para efectuar modificaciones al presupuesto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental; y teniendo además como base el numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política.
- b. Que la Secretaría de Minas, la Oficina de Comunicaciones adscrita al Despacho del Gobernador, la Secretaría de Tecnologías de información y las Comunicaciones, la Secretaría de Turismo, la Secretaría de Desarrollo Económico, Innovación y Nuevas Economías, la Secretaría de Suministros y Servicios y la Gerencia de Seguridad Vial, mediante oficios con radicados Nro. 2021020022822 del 21 de mayo de 2021, Nro. 2021020022834 del 21 de mayo de 2021, Nro. 2021020022357 del 19 de mayo de 2021, Nro. 2021020023469 del 26 de mayo de 2021, Nro. 2021020022631 del 20 de mayo de 2021, Nro. 2021020022423 del 20 de mayo de 2021 y Nro. 20210220022290 del 19 de Mayo de 2021, solicitaron a la Secretaría de Hacienda asignación de recursos, para poder desarrollar sus respectivos proyectos de inversión.
- c. Que la Secretaría de Talento Humano y Desarrollo Organizacional mediante oficio con radicado Nro. 2021020023512 del 26 de mayo de 2021, solicitó trasladar recursos de la Secretaría de Talento Humano y Desarrollo Organizacional, a las dependencias enunciadas en el literal b, con el fin de atender las solicitudes de recursos efectuadas por dichas dependencias, a la Secretaría de Hacienda.

47

BJIMENEZZ

cat

4577

- d. Que de conformidad con el artículo 30 de las Disposiciones Generales del Presupuesto 2021, "**Traslados presupuestales por iniciativa de la Secretaría de Hacienda. Siempre y cuando el Gobernador cuente con facultades para realizar traslados presupuestales, solo por iniciativa de la Secretaría de Hacienda, se podrán contracreditar los recursos asignados a las siguientes apropiaciones: Factores salariales comunes, adquisición de bienes y servicios, Contribuciones inherentes a la nómina, transferencias Corrientes y Gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora. Lo anterior, de conformidad con el nuevo catálogo de clasificación presupuestal de entidades territoriales**", la Secretaría de Hacienda autorizó la realización del traslado presupuestal, en el oficio con radicado No.2021020023602 del 27 de mayo de 2021.
- e. Que la Secretaría de Hacienda, mediante oficio con radicado No.2021020023659 del 27 de mayo de 2021, solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación, teniendo en cuenta que el traslado se realiza de rubros de funcionamiento a proyectos de inversión.
- f. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable en el oficio con Radicado No.2021020023732 del 27 de mayo de 2021.
- g. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- h. Que el objetivo de este Decreto es trasladar recursos de la Secretaría de Talento Humano y Desarrollo Organizacional, a la la Secretaría de Minas, la Oficina de Comunicaciones adscrita al Despacho del Gobernador, la Secretaría de Tecnologías de información y las Comunicaciones, la Secretaría de Turismo, la Secretaría de Desarrollo Económico, Innovación y Nuevas Economías, la Secretaria de Suministros y Servicios y la Gerencia de Seguridad Vial, con el fin de atender la necesidad de recursos enviada por dichas dependencias a la Secretaría de Hacienda.

En mérito de lo expuesto,

#### DECRETA

**Artículo Primero.** Contracréditese el Presupuesto y PAC de gastos de funcionamiento en la Secretaría de Talento Humano y Desarrollo Organizacional, de conformidad con el siguiente detalle:

f

Fondo	CeGestor	Pospre	AFunc	Proyecto	Valor	Descripción
0-1010	173H	2-1-7-01-01	C	999999	\$ 5.259.821.905	Cesantías Definitivas
0-1010	173H	2-1-1-01-02-005	C	999999	\$1.184.876.017	Aportes generales al sistema de riesgos laborales
<b>TOTAL</b>					<b>\$ 6.444.697.922</b>	

**Artículo Segundo.** Acredítese el Presupuesto y PAC Gastos de inversión, en diferentes organismos de la Gobernación de Antioquia, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	CeGestor	Pospre	AFunc	Proyecto	Valor	Descripción
0-1010	162G	2-3	C21044	150029	267.924.637	Capacitación para la Ecominería Antioquia
0-1010	100A	2-3	C23012	160036	700.000.000	Divulgación de información pública para la ciudadanía del Departamento de Antioquia
0-1010	175H	2-3	C23011	160035	2.276.773.285	Fortalecimiento de las tecnologías de información y comunicaciones TIC Antioquia.
0-1010	164G	2-3	C35021	110042	160.000.000	Desarrollo de Productos turísticos especializados: Antioquia es Mágica Antioquia
0-1010	164G	2-3	C35021	110040	477.923.258	Desarrollo de habilidades territoriales para el turismo Antioquia
0-1010	164G	2-3	C35021	110041	362.076.742	Desarrollo de Marketing Turístico en el Departamento Antioquia
0-1010	161G	2-3	C35021	110036	300.000.000	Fortalecimiento empresarial y fomento del trabajo decente Antioquia
0-1010	161G	2-3	C35021	110043	250.000.000	Formulación de estrategias departamentales con impacto subregional, que cierren las brechas en Antioquia, especialmente las que se presentan entre el Valle de Aburrá y el resto de las subregiones. Antioquia
0-1010	161G	2-3	C35023	110019	450.000.000	Apoyo Para la inclusión financiera de emprendedores, micro y pequeños empresarios Antioquia
0-1010	174H	2-3	C45993	220264	452.000.000	Fortalecimiento de los componentes de infraestructura física de la Gobernación de Antioquia-Medellín
0-1010	174H	2-3	C45994	220260	200.000.000	Fortalecimiento de los componentes de la Gestión Documental de la Gobernación de Antioquia-Medellín

Fondo	CeGestor	Pospre	AFunc	Proyecto	Valor	Descripción
0-1010	174H	2-3	C32014	210024	148.000.000	Fortalecimiento de la Gestión Ambiental Integral en la Gobernación de Antioquia y sus Sedes Externas
0-1010	125C	2-3	C24091	170057	400.000.000	Fortalecimiento institucional para el liderazgo de la movilidad en Antioquia
<b>TOTAL</b>					<b>\$6.444.697.922</b>	

**Artículo Tercero.** Este Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, a

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

*Luís F. Suárez Vélez*

**LUIS FERNANDO SUÁREZ VÉLEZ**  
Gobernador de Antioquia (E)

*Juan Guillermo Usme Fernández*  
**JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ**  
Secretario General

*Catalina Naranjo Aguirre*  
**CATALINA NARANJO AGUIRRE**  
Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Guillermo León Cadavid Cifuentes, Director de Presupuesto	<i>GLC</i>	28/05/2024
Revisó	Revisión Jurídica Despacho Hacienda	<i>Mauricio Henao</i>	28/05/2024
Revisó y aprobó	Diana Patricia Salazar Franco, Subsecretaria Financiera	<i>DPF</i>	28/05/2024
Vo.Bo.	David Andrés Ospina Saldarriaga, Subsecretario Prevención del daño antijurídico	<i>DAO</i>	28-5-24
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

DECRETO

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 29 de 2020, y

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 28 de la Ordenanza 29 del 10 de diciembre 2020 "**SOBRE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2021**", establece, "**Traslados Presupuestales Internos**. De conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 2 del artículo 90 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, los movimientos presupuestales consistentes en aumentar una partida (crédito) disminuyendo otra (contracrédito), sin alterar el monto total de los presupuestos de funcionamiento, inversión o servicio de la deuda, en cada sección presupuestal, esto es, que sólo afectan el anexo del Decreto de Liquidación del Presupuesto, se denominan "traslados presupuestales internos" los cuales competen al Gobernador, mediante Decreto.

*Para la expedición de estos actos administrativos se requiere de la solicitud del jefe de cada Órgano que hace parte del Presupuesto General del Departamento a la Secretaría de Hacienda – Dirección de Presupuesto. Si se trata de gastos de inversión se requiere el concepto favorable del Departamento Administrativo de Planeación Departamental.*

- b. Que el Director Administrativo y Financiero de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia certificó el 24 de mayo de 2021, la disponibilidad para trasladar recursos de la subcuenta Otros Gastos de



BJIMENEZZ



4579

Salud-Inversión del proyecto Fortalecimiento a la Dotación de Red Pública de Servicios de Salud, para cumplir con los compromisos de Transformación Digital en Salud por valor de \$ 3.000.000.000.

- c. Que la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social, mediante oficio con radicado No.2021020023050 del 24 mayo de 2021, solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación, con el fin de trasladar recursos por valor de \$3.000.000.000, entre proyectos de inversión de la misma Secretaría.
- d. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable en el oficio con Radicado No.2021020023307 del 25 de mayo de 2021.
- e. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- f. Que el objetivo de este Decreto es trasladar recursos en la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social con la finalidad de cumplir con los compromisos de Transformación Digital en Salud, como actualización y mantenimiento de infraestructura informática, desarrollo y mantenimiento de Software, entre otros.
- g. En mérito de lo expuesto,

### DECRETA

**Artículo Primero.** Contracréditese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión en la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	Centro Gestor	Pos-pre	Área Funcional	Pep	Valor	Descripción del Proyecto
0-OI2052	131D	2-3	C19061	010064	3.000.000.000	Fortalecimiento a la Red de Servicios de salud del Departamento de Antioquia.
<b>TOTAL</b>					<b>\$ 3.000.000.000</b>	

**Artículo Segundo.** Acredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión en la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	Centro Gestor	Pos-pre	Área Funcional	Pep	Valor	Descripción del Proyecto
0-OI2052	131D	2-3	C45991	220307	3.000.000.000	Transformación digital en salud para el Departamento de Antioquia.
<b>TOTAL</b>					<b>\$ 3.000.000.000</b>	

**Artículo Tercero.** Este Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, a

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

*Luís F. Suárez*

**LUIS FERNANDO SUÁREZ VÉLEZ**  
Gobernador de Antioquia (E)

*Juan Guillermo Usme*  
**JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ**  
Secretario General

*Catalina Naranjo*  
**CATALINA NARANJO AGUIRRE**  
Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Guillermo León Cadavid Cifuentes, Director de Presupuesto	<i>GLC</i>	28/05/2021
Revisó	Revisión Jurídica Despacho Hacienda	<i>Mauricio Ospina</i>	28/05/2021
Revisó y aprobó	Diana Patricia Salazar Franco, Subsecretaria de Hacienda	<i>DP</i>	28/05/2021
Vo.Bo.	David Andrés Ospina Saldarriaga, Subsecretario Prevención del daño antijurídico	<i>DAO</i>	27-5-21
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

DECRETO

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR (E) DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 29 de 2020, y

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 27 de la Ordenanza 29 del 10 de diciembre 2020 "***SOBRE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2021***", faculta pro tempore al Gobernador para efectuar modificaciones al presupuesto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental; y teniendo además como base el numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política.
- b. Que la Secretaría de Hacienda, mediante oficio con radicado No.2021020023485 del 26 de mayo de 2021, solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación, con el fin de trasladar recursos del Servicio de la Deuda Pública por valor de \$1.223.226.715, a proyectos de inversión.
- c. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable en el oficio con Radicado No.2021020023711 del 27 de mayo de 2021.

BJIMENEZZ

- d. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- e. Que el objetivo de este Decreto es trasladar recursos del Servicio de la Deuda Pública por valor de \$1.223.226.715, a proyectos de inversión, con el fin de atender la necesidad de recursos enviada por la Secretaría de Tecnologías de Información y las Comunicaciones, mediante oficio con radicado Nro. 2021020022357 del 19 de mayo de 2021.

En mérito de lo expuesto,

### DECRETA

**Artículo Primero.** Contracréditese el Presupuesto y PAC de gastos del servicio de la deuda pública en la Secretaría de Hacienda, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G	Pospre	Área Funcional	Elemento PEP	Valor	Descripción
0-1010	172H	2-2-1-01-02-004	C	999999	1.095.928.449	Deuda Pública Externa-Organismos multilaterales
0-1010	172H	2-2-1-01-02-002	C	999999	127.298.266	Deuda Pública Externa-Principal-Banca de Fomento
<b>TOTAL</b>					<b>\$1.223.226.715</b>	

**Artículo Segundo.** Acredítese el Presupuesto y PAC Gastos de inversión, en la Secretaría de Tecnologías de Información y las Comunicaciones, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G	Pospre	Área Funcional	Elemento PEP	Valor	Descripción
0-1010	175H	2.3	C23011	160035	1.223.226.715	Fortalecimiento de las tecnologías de información y comunicaciones TIC Antioquia.
<b>TOTAL</b>					<b>\$1.223.226.715</b>	

**Artículo Tercero.** Este Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, a

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

*Luis F. Suárez Véliz*

**LUIS FERNANDO SUÁREZ VÉLEZ**  
Gobernador de Antioquia (E)

*Juan Guillermo Usme Fernández*  
**JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ**  
Secretario General

*Catalina Naranjo Aguirre*  
**CATALINA NARANJO AGUIRRE**  
Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Guillermo León Cadavid Cifuentes, Director de Presupuesto	<i>WLC</i>	28/05/2021
Revisó	Revisión Jurídica Despacho Hacienda	<i>Mónica Henao</i>	28/05/2021
Revisó y aprobó	Diana Patricia Salazar Franco, Subsecretaria Financiera	<i>DP</i>	28/05/2021
Vo.Bo.	David Andrés Ospina Saldarriaga, Subsecretario Prevención del daño antijurídico	<i>DAO</i>	28-5-21

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

DECRETO

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto  
General de Pensiones Antioquia

**EL GOBERNADOR (E) DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y Ordenanza 29 del 10 de diciembre de 2020, y

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 27 de la Ordenanza 29 del 10 de diciembre de 2020 **"PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS PARA LA VIGENCIA FISCAL AÑO 2021"**, faculta al Gobernador para efectuar modificaciones al presupuesto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental; y teniendo además como base el numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política Nacional.
- b. Que Pensiones de Antioquia solicitó mediante oficio con Radicado No.202101105✓ del 24 de mayo de 2021, adicionar recursos de funcionamiento por un valor de Catorce Mil Novecientos Treinta y Siete Millones Quinientos Mil Pesos m.l de \$14.937.500.000, provenientes del vencimiento del Título de Deuda Pública TES con Nemo técnico TFIT15240720 del 24 de julio de 2020, que se destinarán para el pago de BONOS PENSIONALES, los cuales hacen parte del pasivo pensional que debe ser cubierto por Pensiones de Antioquia.

BJIMENEZZ

4531

- c. Que el artículo 95 de la Ordenanza 28 de 2017, “*Por medio de la cual se expide el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y de sus Entidades Descentralizadas*”, señala con respecto a los certificados de disponibilidad para adiciones y traslados que, “*En el caso de los ingresos de los establecimientos públicos departamentales, la Contraloría y dependencias administrativas, la disponibilidad será certificada por el Director de Presupuesto o quien haga sus veces*”, por lo tanto, el Director Administrativo el 24 de mayo, certifica que en la Reserva de Vejez se venció el Título de Deuda Pública TES con Nemetécnico TFIT15240720, por valor de Catorce Mil Novecientos Treinta y Siete Millones Quinientos Mil Pesos m.l (\$14.937.500.000,00); los cuales hacen parte de la reserva pensional de vejez con que cuenta el fondo y se encuentran en las cuentas de ahorro de Pensiones de Antioquia.
- d. Que hay 206 bonos pensionales a favor de COLPENSIONES y es incierto el número de solicitudes que puedan allegar con posterioridad a esta solicitud y hasta finalizar la vigencia fiscal, por lo que se estima un valor de adición que permita a la administración contar con recursos para atender solicitudes adicionales a las mencionadas anteriormente, evitando así inconvenientes por no realizar el pago oportuno.
- e. Que mediante el Decreto No.2020070003395 del 23 de diciembre de 2020, se aprobó la adición de recursos de funcionamiento para el pago de bonos pensionales, esta adición no se realizó por inconvenientes de carácter administrativo y se requiere realizar de nuevo el proceso de adición al presupuesto.
- f. Que el objetivo de este Decreto es adicionar los recursos que corresponden a la reserva pensional de vejez, que se encuentran en títulos valores, con el fin de cumplir con los pagos de bonos pensionales.

En mérito de lo expuesto,

#### DECRETA

**Artículo Primero.** Adiciónese el Presupuesto y PAC de ingresos de Pensiones Antioquia, de conformidad con el siguiente detalle:

C.G	Fondo	Pospre	Area Func	Programa	Valor	Descripción
278H	0-1010	I-1-1-02-05-001-07	C	999999	\$14.937.500.000	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing
<b>Total</b>					<b>\$14.937.500.000</b>	

**Artículo Segundo.** Adiciónese el Presupuesto y PAC de Gastos de funcionamiento en Pensiones Antioquia, de conformidad con el siguiente detalle:

C.G	Fondo	Pospre	AFunc	Programa	Valor	Descripción
278H	0-1010	2-2-2-05-01	C	999999	\$6.273.750.000	Bonos pensionales Tipo A
278H	0-1010	2-2-2-05-02	C	999999	\$8.663.750.000	Bonos pensional Tipo B
<b>Total</b>					<b>\$14.937.500.000</b>	

**Artículo Tercero.** Este Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, a

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

*Luís F. Suárez V.*

**LUIS FERNANDO SUÁREZ VÉLEZ**  
Gobernador de Antioquia (E)

*Juan Guillermo Usme Fernández*  
**JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ**  
Secretario General

*Catalina Naranjo Aguirre*  
**CATALINA NARANJO AGUIRRE**  
Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Guillermo León Cadavid Cifuentes, Director de Presupuesto	<i>Guillermo León Cadavid Cifuentes</i>	27/05/21
Revisó	Revisión jurídica despacho Hacienda	<i>Miguel Henao</i>	28/05/2021
Revisó y aprobó	Diana Patricia Salazar Franco - Subsecretaria Financiera	<i>Diana Patricia Salazar Franco</i>	28/05/2021
Vo.Bo.	David Andrés Ospina Saldarriaga, Subsecretario Prevención del daño antijurídico	<i>David Andrés Ospina Saldarriaga</i>	20-5-21

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

DECRETO

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política y la Ordenanza 29 de 2020, y

CONSIDERANDO

- a. Que el inciso final del artículo 27 de la Ordenanza 29 del 10 de diciembre 2020 **"SOBRE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2021"**, faculta al Gobernador para efectuar por acto administrativo idóneo las adiciones, traslados y reducciones de recursos de destinación específica en cualquier momento de la vigencia.
- b. Que el artículo 95 de la Ordenanza 28 de 2017, *"Por medio de la cual se expide el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y de sus Entidades Descentralizadas"*, señala con respecto a los certificados de disponibilidad para adiciones y traslados que, *"En el caso de los ingresos de los establecimientos públicos departamentales, la Contraloría y dependencias administrativas, la disponibilidad será certificada por el Director de Presupuesto o quien haga sus veces"*, por lo tanto, la Subgerente Administrativa y Financiera de Indeportes Antioquia certificó las modificaciones presupuestales mediante el oficio con radicado No.202101005133 del 20 de mayo de 2021.
- c. Que el Instituto Departamental de Deportes de Antioquia- Indeportes Antioquia, solicitó al Departamento Administrativo de Planeación, mediante el oficio con radicado No.202101005178 del 20 de mayo de 2021, concepto favorable para trasladar recursos entre proyectos del presupuesto de Indeportes Antioquia.
- d. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable para realizar traslado presupuestal, a través del oficio con radicado No.2021030177458 del 25 de mayo de 2021.

BJIMENEZZ

4582

- e. Que el objetivo de este Decreto es trasladar recursos de destinación específica, para el proyecto de Construcción de un Centro de Alto Rendimiento en Apartadó, para cumplir con los indicadores del Plan de Desarrollo 2020-2023.

En mérito de lo expuesto,

**DECRETA**

**Artículo Primero.** Contracredítese el Presupuesto y PAC de gastos de Indeportes Antioquia, de acuerdo al siguiente detalle:

Fondo	CeGestor	DPosPre	A Func	Proyecto	Valor	Descripción
4-2020	252F	2-3	C43012	050058	4.608.288.729	Mejoramiento de la infraestructura deportiva y recreativa en el Departamento de Antioquia
<b>TOTAL</b>					<b>\$4.608.288.729</b>	

**Artículo Segundo.** Acredítese el Presupuesto y PAC de gastos de Indeportes Antioquia, de acuerdo con el siguiente detalle:

Fondo	CeGestor	DPosPre	A Func	Proyecto	Valor	Descripción
4-2020	252F	2-3	C43023	050052	4.608.288.729	Construcción de un Centro de Alto Rendimiento en Apartadó
<b>TOTAL</b>					<b>\$4.608.288.729</b>	

**Artículo Tercero.** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, a los

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

*Luis F. Suárez Véllez*

**LUIS FERNANDO SUÁREZ VÉLEZ**

Gobernador (E) de Antioquia

*Juan Guillermo Usme Fernández*  
**JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ**  
 Secretario General

*Catalina Naranjo Aguirre*  
**CATALINA NARANJO AGUIRRE**  
 Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Guillermo León Cadavid Cifuentes, Director de Presupuesto	<i>Guillermo León Cadavid Cifuentes</i>	27/05/2021
Revisó	Revisión Jurídica Despacho Hacienda	<i>Mauricio Henao</i>	27/05/2021
Revisó y aprobó	Diana Patricia Salazar Franco, Subsecretaria Financiera	<i>Diana Patricia Salazar Franco</i>	28/05/2021
Vo.Bo.	David Andrés Ospina Saldarriaga, Subsecretario Prevención del daño antijurídico	<i>David Andrés Ospina Saldarriaga</i>	28-5-21

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

DECRETO

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

**EL GOBERNADOR (E) DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 29 de 2020, y

**CONSIDERANDO**

- a. Que el artículo 28 de la Ordenanza 29 del 10 de diciembre 2020 **"SOBRE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2021"**, establece, "Traslados Presupuestales Internos. De conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 2 del artículo 90 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, los movimientos presupuestales consistentes en aumentar una partida (crédito) disminuyendo otra (contracrédito), sin alterar el monto total de los presupuestos de funcionamiento, inversión o servicio de la deuda, en cada sección presupuestal, esto es, que sólo afectan el anexo del Decreto de Liquidación del Presupuesto, se denominan "traslados presupuestales internos" los cuales competen al Gobernador, mediante Decreto.

*Para la expedición de estos actos administrativos se requiere de la solicitud del jefe de cada órgano que hace parte del presupuesto general del Departamento a la Secretaría de Hacienda- Dirección de presupuesto. Si se trata de gastos de inversión se requiere el concepto favorable del Departamento Administrativo de Planeación Departamental."*



BJIMENEZZ



4583

- b. Que la Secretaría de Inclusión Social y Familia, mediante oficio con radicado No. 2021020023481 del 25 de mayo de 2021, solicitó concepto favorable, con el fin de trasladar recursos por valor de \$189.388.726, para el Suministro de un complemento alimentario que contribuya el acceso con permanencia en la jornada académica de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, apoyo económico a las familias y fortalecer seguimiento desde el control y la gestión social a los planes de acción de los componentes del programa de alimentación escolar.
- c. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable en el oficio con Radicado No. 2021020023698 del 27 de mayo de 2021.
- d. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- e. Que el objetivo de este Decreto es trasladar recursos para el Suministro de un complemento alimentario que contribuya el acceso con permanencia en la jornada académica de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, apoyo económico a las familias y fortalecer seguimiento desde el control y la gestión social a los planes de acción de los componentes del programa de alimentación escolar.

En mérito de lo expuesto,

**DECRETA**

**Artículo Primero.** Contracredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión en la Secretaría de Inclusión Social y Familia, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	Centro Gestor	Pos-pre	Área Funcional	Pep	Valor	Descripción del Proyecto
0-3198	133D	2-3	F41032	070101	189.388.726	Suministro de complemento alimentario al escolar en las instituciones y las sedes educativas públicas, de los 117 municipios no certificados del departamento de Antioquia.
<b>TOTAL</b>					<b>\$189.388.726</b>	



**Artículo Segundo.** Acredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión en la Secretaría de Inclusión Social y Familia, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	Centro Gestor	Pos-pre	Área Funcional	Pep	Valor	Descripción del Proyecto
0-3198	133D	2-3	C41032	070101	189.388.726	Suministro de complemento alimentario al escolar en las instituciones y las sedes educativas públicas, de los 117 municipios no certificados del departamento de Antioquia.
<b>TOTAL</b>					<b>\$189.388.726</b>	

**Artículo Tercero.** Este Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, a

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

*Luís Suárez*

**LUIS FERNANDO SUÁREZ VÉLEZ**  
Gobernador de Antioquia (E)

*Juan Guillermo Usme*  
**JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ**  
Secretario General

*Catalina Naranjo Aguirre*  
**CATALINA NARANJO AGUIRRE**  
Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Guillermo León Cadavid Cifuentes, Director de Presupuesto	<i>Guillermo León Cadavid Cifuentes</i>	20/05/2021
Revisó	Revisión jurídica Despacho Hacienda	<i>Mónica Henao</i>	
Revisó y aprobó	Diana Patricia Salazar Franco, Subsecretaria Financiera	<i>Diana Patricia Salazar Franco</i>	28/05/2024
Vo.Bo.	David Andrés Ospina Saldarriaga, Subsecretario Prevención del daño antijurídico	<i>David Andrés Ospina Saldarriaga</i>	28-5-21
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

DECRETO

“Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia”

**EL GOBERNADOR (E) DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA,**  
en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confieren el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política y la Ordenanza 29 de 2020, y

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 27 de la Ordenanza 29 del 10 de diciembre 2020 **"SOBRE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2021"**, faculta pro tempore al Gobernador para efectuar modificaciones al presupuesto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental; y teniendo además como base el numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política.
- b. Que el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación, mediante Oficio con radicado N° 2021010196813 del 27 de mayo de 2021, para incorporar dentro del agregado de inversión los recursos correspondientes a adición presupuestal contenida en el Decreto N° 2021070001675 del 11 de mayo de 2021 de la Gobernación de Antioquia, por valor de \$350.000.000, para cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo "Unidos por la Vida 2020-2023"
- c. Que el Departamento Administrativo de Planeación, emitió concepto favorable en el oficio con radicado No. 2021030180992 del 27 de mayo de 2021, para adicionar dentro del agregado de inversión – Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, para cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo "Unidos por la Vida 2020-2023".
- d. Que el objetivo de este decreto es efectuar la adición dentro del agregado de inversión, de los recursos de que trata el numeral b. de este decreto, dentro del Presupuesto de ingresos y gastos vigencia 2021 del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, para cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo "Unidos por la Vida 2020-2023" y los objetivos misionales.

En mérito de lo expuesto,

BJIMENEZZ

4584

**DECRETA:**

**Artículo 1º.** Adiciónese el Presupuesto y PAC de Ingresos, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	CeGestor	Pospre	A Func	Proyecto	Valor	Descripción
0-1010	253F	I-1-02-06-006-06	C	999999	350.000.000	Otras unidades de gobierno - transferencias para gastos de inversión
<b>TOTAL</b>					<b>\$ 350.000.000</b>	

**Artículo 2º.** Adiciónese el Presupuesto y PAC de Gastos, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	CeGestor	Pospre	A Func	Proyecto	Valor	Descripción
0-1010	253F	2-3	C33023	060049	350.000.000	Conservación "apropiación y divulgación del patrimonio cultural" Antioquia(900056)
<b>TOTAL</b>					<b>\$ 350.000.000</b>	

**Artículo 3º.** El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, a los

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

*Lu. F. Suárez Vélez*  
**LUIS FERNANDO SUÁREZ VÉLEZ**  
Gobernador de Antioquia (E)

*Juan Guillermo Usme Fernández*  
**JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ**  
Secretario General

*Catalina Naranjo Aguirre*  
**CATALINA NARANJO AGUIRRE**  
Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Guillermo León Cadavid Cifuentes - Director de Presupuesto	<i>U. L. C.</i>	28/05/2021
Revisó	Revisión Jurídica Despacho Hacienda	<i>Mauricio Henao</i>	28/05/2021
Revisó y aprobó	Diana Patricia Salazar Franco - Subsecretaria Financiera	<i>Diana Patricia Salazar Franco</i>	28/05/2021
Vo.Bo	David Andrés Ospina Saldarriaga - Subsecretario Prevención del daño antijurídico	<i>David Andrés Ospina Saldarriaga</i>	28-5-21

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

DECRETO

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR (E) DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 29 de 2020, y

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 28 de la Ordenanza 29 del 10 de diciembre 2020 "***SOBRE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2021***", establece, "***Traslados Presupuestales Internos. De conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 2 del artículo 90 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, los movimientos presupuestales consistentes en aumentar una partida (crédito) disminuyendo otra (contracrédito), sin alterar el monto total de los presupuestos de funcionamiento, inversión o servicio de la deuda, en cada sección presupuestal, esto es, que sólo afectan el anexo del Decreto de Liquidación del Presupuesto, se denominan "traslados presupuestales internos" los cuales competen al Gobernador, mediante Decreto.***

*Para la expedición de estos actos administrativos se requiere de la solicitud del jefe de cada Órgano que hace parte del Presupuesto General del Departamento a la Secretaría de Hacienda – Dirección de Presupuesto. Si se trata de gastos de inversión se requiere el concepto favorable del Departamento Administrativo de Planeación Departamental.*

- b. Que el Director Administrativo y Financiero de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia certificó el 25 de mayo de 2021, la disponibilidad para trasladar recursos de la subcuenta Otros Gastos de Salud-Inversión del proyecto Fortalecimiento a la Dotación de Red Pública de Servicios de Salud, para cumplir con los compromisos de Tele orientación # 774 COVID en Salud, por valor de \$ 200.000.000.
- c. Que la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social, mediante oficio con radicado No.2021020023365 del 26 mayo de 2021, solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación, con el fin de trasladar recursos por valor de \$200.000.000, entre proyectos de inversión de la misma Secretaría.
- d. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable en el oficio con Radicado No.2021020023695 del 27 de mayo de 2021.
- e. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- f. Que el objetivo de este Decreto es trasladar recursos en la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social, con la finalidad de cumplir con los compromisos de tele orientación a las personas que se han visto afectadas por la emergencia sanitaria de COVID19”.

En mérito de lo expuesto,

### DECRETA

**Artículo Primero.** Contracredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión en la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	Centro Gestor	Pos-pre	Área Funcional	Pep	Valor	Descripción del Proyecto
0-OI2052	131D	2-3	C19061	010064	200.000.000	Fortalecimiento a la Red de Servicios de salud del Departamento de Antioquia.
<b>TOTAL</b>					<b>\$ 200.000.000</b>	

**Artículo Segundo.** Acredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión en la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	Centro Gestor	Pos-pre	Área Funcional	Pep	Valor	Descripción del Proyecto
0-OI2052	131D	2-3	C15093	010087	200.000.000	Compromiso Unidos en Solidaridad COVID19 en el Departamento Antioquia
<b>TOTAL</b>					<b>\$ 200.000.000</b>	

**Artículo Tercero.** Este Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, a

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

*Luís. Suñi*

**LUIS FERNANDO SUÁREZ VÉLEZ**  
Gobernador de Antioquia (E)

*Juan Guillermo Usme*  
**JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ**  
Secretario General

*Catalina Naranjo*  
**CATALINA NARANJO AGUIRRE**  
Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Guillermo León Cadavid Cifuentes, Director de Presupuesto	<i>W. León</i>	28/05/2021
Revisó	Revisión Jurídica Despacho Hacienda	<i>Mauricio Henao</i>	28/05/2021
Revisó y aprobó	Diana Patricia Salazar Franco, Subsecretaria de Hacienda	<i>Diana Salazar</i>	28/05/2021
Vo.Bo.	David Andrés Ospina Saldarriaga, Subsecretario Prevención del daño antijurídico	<i>David Ospina</i>	28-5-21

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

DECRETO

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento.

**EL GOBERNADOR (E) DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 29 de 2020, y

**CONSIDERANDO**

- a. Que el artículo 27 de la Ordenanza 29 del 10 de diciembre 2020 "***SOBRE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2021***", faculta pro tempore al Gobernador para efectuar modificaciones al presupuesto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental; y teniendo además como base el numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política.
- b. Que la Secretaría de Hacienda solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación mediante oficio con Radicado No.2021020023730 del 27 de mayo de 2021, con el fin de realizar un traslado presupuestal para la Secretaría de Tecnologías de Información y las Comunicaciones por valor \$118.000.000.



BJIMENEZZ



4586

- c. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable al Director de Presupuesto en el oficio con radicado No.2021020023744 del 27 de mayo de 2021.
- d. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- e. Que el objetivo de este Decreto es realizar un traslado para la Secretaría de Tecnologías de Información y las Comunicaciones, con el fin de apoyar proyectos de transformación digital en el desarrollo de la iniciativa de mejora de evolución tecnológica y digital del proyecto de Evolución Humana y Organizacional.

En mérito de lo expuesto,

**DECRETA**

**Artículo Primero.** Contracredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión de la Secretaría de Hacienda, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G	Pos-pre	Área Funcional	Pep	Valor	Descripción
0-1010	172H	2-3	C45994	220289	118.000.000	Consolidación de la hacienda pública del Departamento de Antioquia Medellín
<b>TOTAL</b>					<b>\$ 118.000.000</b>	

**Artículo Segundo.** Acredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión en la Secretaría de Tecnologías de Información y las Comunicaciones, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G	Pos-pre	Área Funcional	Pep	Valor	Descripción
0-1010	175H	2-3	C23012	160034	118.000.000	Fortalecimiento a la conectividad e infraestructura TIC del Departamento de Antioquia
<b>TOTAL</b>					<b>\$ 118.000.000</b>	

**Artículo Tercero.** Este Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, a

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

*Luis F. Suárez Vélez*

**LUIS FERNANDO SUÁREZ VÉLEZ**  
Gobernador de Antioquia (E)

*Juan Guillermo Usme Fernández*  
**JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ**  
Secretario General

*Catalina Naranjo Aguirre*  
**CATALINA NARANJO AGUIRRE**  
Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Guillermo León Cadavid Cifuentes, Director de Presupuesto	<i>Guillermo León Cadavid Cifuentes</i>	28/05/2021
Revisó	Revisión Jurídica Despacho de Hacienda	<i>Mauricio Henao</i>	28/05/2021
Revisó y aprobó	Diana Patricia Salazar Franco, Subsecretaría de Hacienda	<i>Diana Patricia Salazar Franco</i>	28/05/2021
Vo.Bo.	David Andrés Ospina Saldarriaga, Subsecretario Prevención del daño antijurídico	<i>David Andrés Ospina Saldarriaga</i>	28-5-21

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

---

# ING Gaceta

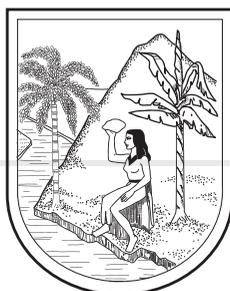
## DEPARTAMENTAL



---



# UNIDOS



## GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia

La presente edición de la Gaceta Departamental fue digitalizada e impresa en la Dirección de Gestión Documental, en el mes de junio del año 2021.

Calle 42 B N° 52 - 106 Sótano Interno Oficina 005  
(57+4) 383 55 00 - Extensión 4614 - 4602  
Medellín - Antioquia - Colombia

[www.antioquia.gov.co](http://www.antioquia.gov.co)  
[gacetad@antioquia.gov.co](mailto:gacetad@antioquia.gov.co)

Elaborada por:  
Paulo César Gutiérrez Triana  
Auxiliar Administrativo.



***“Cada hoja de papel es un árbol...  
PROTEJAMOS la naturaleza  
y racionalicemos su uso”.***

---